

ABRIL 2014

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 8 DE ABRIL DE 2014 ACTA NO. 40

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta correspondiente.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Marzo del año 2014.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta de recipiendarios presentada por el Consejo Consultivo para el otorgamiento del reconocimiento público al mérito Cívico de la medalla denominada "Presea Capitán José de Treviño".

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la propuesta de recipiendarios presentada por el Consejo Consultivo para el otorgamiento del reconocimiento público al mérito Cívico de la medalla denominada "Presea Capitán José de Treviño".

A continuación se transcribe la propuesta de beneficiarios presentada por el Consejo Consultivo para el otorgamiento del reconocimiento público al mérito cívico de la medalla denominada "Presea Capitán José de Treviño"

**C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL
R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE
GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

Los integrantes de la Comisión de Educación, Actividades Cívicas y Culturales del R. Ayuntamiento, ponemos a su consideración la propuesta de beneficiarios presentada por el Consejo Consultivo para el otorgamiento del reconocimiento público al mérito cívico de la medalla denominada "Presea Capitán José de Treviño", lo anterior bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con el objeto de galardonar los méritos cívicos de los ciudadanos del municipio de General Escobedo, Nuevo León, se creó el otorgamiento al reconocimiento público denominado "Presea Capitán José de Treviño", considerando que su entrega se lleva a cabo cada año durante los festejos del aniversario de la fundación de nuestro Municipio.

En este sentido, el artículo 3 del Reglamento que instituye las bases generales del reconocimiento público y otorgamiento de la medalla al mérito cívico denominada "Presea Capitán José de Treviño", estipula que serán acreedores a la medalla las personas físicas o morales, que en el desempeño de sus funciones públicas, sociales o profesionales, realicen actos de evidente significado y trascendencia en beneficio de la comunidad Escobedense.

A fin de analizar las propuestas ciudadanas para el otorgamiento de la citada medalla, se creó un consejo consultivo, mediante el cual se convoca a la ciudadanía para el registro de las candidaturas, así como se lleva a cabo el análisis de las candidaturas, a fin de presentar al R. Ayuntamiento las propuestas de beneficiarios.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con el propósito de reconocer los servicios y/o méritos cívicos de las personas físicas o morales, que de manera notable participan en las diversas áreas, el municipio de General Escobedo, en fecha 21 de Febrero del 2014, publicó la convocatoria para la entrega de la medalla "Capitán José de Treviño", mediante la cual se estipuló que las propuestas de beneficiarios se recibirían hasta el día 20 de marzo del año en curso.

SEGUNDO.- Que en fecha 3 de Abril del 2014 los integrantes del Consejo Consultivo para la entrega de la medalla denominada "Presea Capitán José de Treviño", sostuvieron una reunión a fin de analizar las propuestas de beneficiarios para las diversas categorías que comprende la presea.

TERCERO.- Que los artículos 13 fracción IV, 15, 17 y 19 del Reglamento aplicable, establecen que el Consejo Consultivo, a través de una sesión, debe llevar a cabo el estudio y análisis de las propuestas que realicen la ciudadanía, las instituciones privadas y sociales, a fin de tomar la decisión correspondiente para el otorgamiento de la medalla.

CUARTO.- Que en este sentido el Consejo, a través de la Comisión que suscribe, presenta a este cuerpo colegiado el Acta levantada con motivo del análisis y determinación de las propuestas para ser beneficiarios de la medalla "Presea Capitán José de Treviño", documento que se adjunta al presente para ser parte integrante del mismo.

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Educación, Actividades Cívicas y Culturales del R. Ayuntamiento de General Escobedo, ponen a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Se apruebe como beneficiarios del reconocimiento público y otorgamiento de la medalla al mérito cívico denominado "Presea Capitán José de Treviño", a las siguientes propuestas:

Área	Beneficiario
A. Docencia	Facultad de Agronomía de la U.A.N.L.
B. Juventud y Deporte	Joven Rodolfo Villarreal Cárdenas
C. Profesiones Independientes	Sra. Ma. Isabel Villarreal Lozano
D. Humanismo	Dr. Rafael Díaz Loredo
E. Humanismo	Pofr. Oscar Garza Guajardo

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Educación, y Actividades Cívicas y Culturales del R. Ayuntamiento de la Ciudad de General Escobedo, Nuevo León, a los 7 días del mes de Abril del año 2014. REG. IRMA FLORES GONZALEZ, PRESIDENTE; REG. CONRADO OROZCO HERNANDEZ, SECRETARIO; REG. JOSE LUIS SANCHEZ CEPEDA, VOCAL; REG. SILVIA MARICELA SANCHEZ SALAZAR, VOCAL. **RUBRICAS.**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta de Nomenclatura del Fraccionamiento Praderas de San Francisco, sector 2, etapas 5,6,7,8 y 9 en esta ciudad.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la propuesta de Nomenclatura del Fraccionamiento Praderas de San Francisco, sector 2, etapas 5,6,7,8 y 9 en esta ciudad.

A continuación se transcribe en su totalidad la Propuesta en mención:

"C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de la ciudad de General Escobedo, N.L. con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 y 74, fracción XII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la propuesta de **"Nomenclatura del Fraccionamiento Praderas de San Francisco, Sector 2, Etapas 5, 6, 7, 8 y 9"**, bajos los siguientes:

ANTECEDENTES

El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas envió a la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento Praderas de San Francisco, Sector 2, Etapas 5, 6, 7, 8 y 9, por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo.

De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, actualmente la persona moral denominada Ruba Desarrollos, S.A. DE C.V., están llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento citado, por lo que a fin de proseguir con el trámite correspondiente se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El inmueble donde se encuentra el fraccionamiento cuenta con los siguientes expedientes catastrales 34-000-411, 34-000-412, 34-000-417, 34-000-420, 34-000-422 y 34-000-429.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de General Escobedo, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

SEGUNDO.- Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Reglamento, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

TERCERO.- Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

CUARTO.- Que los integrantes de la Comisión que suscriben el presente documento, sostuvieron una reunión a fin de analizar la procedencia de la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, N.L. los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la nomenclatura de las vías públicas del **Fraccionamiento Praderas de San Francisco, Sector 2, Etapas 5, 6, 7, 8 y 9**, conforme al plano adjunto al presente documento, para formar parte integral del mismo, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe, dicho fraccionamiento está delimitado: al Norte con Ejido San Miguel, al Sur con Fraccionamiento Praderas de San Francisco, Sector 2, Etapa 4; al Oriente con Fraccionamiento Praderas de San Francisco, Sector 2, Etapa 3; y al Poniente con Ejido San Miguel.

SEGUNDO.- En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 4 días del mes de Abril del año 2014. REG. ALIDA SALINAS LÓPEZ, PRESIDENTE; SIND. SEG. ELIDA GUADALUPE CARDENAS MARTÍNEZ, SECRETARIO, REG. JUAN SALAS LUNAS, VOCAL. **RUBRICAS**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura de Fraccionamiento "Ladera de San Miguel 1er. sector" en esta ciudad.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la propuesta del Fraccionamiento "Ladera de San Miguel 1er. sector" en esta ciudad.

A continuación se transcribe en su totalidad la Propuesta en mención:

"C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de la ciudad de General Escobedo, N.L. con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 y 74, fracción XII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la propuesta de **"Nomenclatura del Fraccionamiento Ladera de San Miguel 1er. Sector"**, bajos los siguientes:

ANTECEDENTES

El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas envió a la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento Ladera de San Miguel 1er. Sector, por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo.

De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, actualmente la persona moral denominada Inmobiliaria Vidusa, S.A. DE C.V., están llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento citado, por lo que a fin de proseguir con el trámite correspondiente se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El inmueble donde se encuentra el fraccionamiento cuenta con los siguientes expedientes catastrales 34-000-625, 34-000-626 y 34-000-627.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de General Escobedo, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

SEGUNDO.- Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Reglamento, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

TERCERO.- Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

CUARTO.- Que los integrantes de la Comisión que suscriben el presente documento, sostuvieron una reunión a fin de analizar la procedencia de la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, N.L. los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la nomenclatura de las vías públicas del **Fraccionamiento Ladera de San Miguel 1er. Sector**, conforme al plano adjunto al presente documento, para formar parte integral del mismo, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe, dicho fraccionamiento está delimitado: al Norte con Avenida 20 de Noviembre, al Sur con Avenida Constitución; al Oriente con Barrio Yucatán; y al Poniente con Ejido San Miguel.

SEGUNDO.- En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 4 días del mes de Abril del año 2014. REG. ALIDA SALINAS LÓPEZ, PRESIDENTE; SIND. SEG. ELIDA GUADALUPE CARDENAS MARTÍNEZ, SECRETARIO, REG. JUAN SALAS LUNAS, VOCAL. **RUBRICAS.**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la Anuencia Municipal a la persona Mora denominada JOB ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V., la solicitud para obtener el permiso especial para la venta de cerveza, a fin de que se obtenga por parte de la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado de N.L. el permiso especial para la venta de cerveza, en un horario comprendido de las 13:00 horas del día 25 de Abril hasta las 2:00 horas del día 26 de Abril del 2014.

ABRIL 2014

**SESIÓN SOLEMNE DEL 25 DE ABRIL DE 2014
ACTA NO. 41**

ABRIL 2014

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE ABRIL DE 2014
ACTA NO. 42**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura de las actas correspondientes.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueban las actas de la Sesiones Ordinaria y Solemne celebradas el día 8 y 25 de Abril respectivamente del año 2014.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al primer trimestre del año 2014.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al primer trimestre del año 2014.

A continuación se transcribe el dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al primer trimestre del año 2014.

A CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L. PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 2 y 74 fracción II inciso E) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al **Primer Trimestre del año 2014**, mismo que fue elaborado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo de la C. Presidente Municipal Lic. Cesar Gerardo Cavazos Caballero, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a fin de presentar y explicarnos el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al **Primer Trimestre del año 2014**.

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º- primero de Enero del 2014 - dos mil catorce, al 31 - treinta y uno de Marzo del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de \$ 301'756,341.00 (Trescientos un millones setecientos cincuenta y seis mil trescientos cuarenta y un pesos 00/100 Moneda Nacional.), por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento.

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad Pública y Tránsito, Administración Hacendaría, Obligaciones Financieras, Desarrollo Urbano y Ecología y Aportaciones Federales, por el monto de \$ 272'560,993.00 (Doscientos setenta y dos millones quinientos sesenta mil novecientos noventa y tres pesos 00/100 Moneda Nacional.)

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente positivo del Municipio por la cantidad de \$ 29'195,348.00 (Veintinueve millones ciento noventa y cinco mil trescientos cuarenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional). Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

Total de Ingresos en el Período	\$ 301'756,341.00
Total de Egresos en el Período	<u>\$ 272'560,993.00</u>
Remanente	\$ 29'195,348.00

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 79, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado señala que es una obligación del Tesorero Municipal, someter previo al Acuerdo del Presidente Municipal, a la aprobación del Ayuntamiento, los estados financieros trimestrales de la administración municipal.

SEGUNDO.- Que el artículo 26, inciso C), fracciones VII y VIII de la referida Ley establece, como obligación del Ayuntamiento, publicar trimestralmente el estado de origen y aplicación de recursos, así como enviar al Congreso trimestralmente los documentos y estados financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados del ejercicio presupuestario del ingresos y egresos que corresponda a la fecha.

TERCERO.- Que el artículo 2 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que el informe de avance de gestión financiera, es el informe que rinden los Ayuntamientos y sus entes públicos de manera consolidada, a la Legislatura, sobre los avances físicos y financieros de los programas municipales aprobados, a fin de que el Órgano fiscalice en forma posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de sus fondos y recursos, así como el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en dichos programas.

CUARTO.- Que de acuerdo a los numerales 6 y 7 de la Ley citada en el punto anterior, la Auditoría Superior del Estado es el organismo técnico y superior de fiscalización y control gubernamental auxiliar del Congreso en su función de revisión de las cuentas públicas, dotado de autonomía técnica y de gestión, siendo dicho organismo competente, entre otras cosas, de fiscalizar las cuentas públicas; los ingresos, egresos, deuda, activos, patrimonio, el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos de los sujetos de fiscalización, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas respectivos conforme a los indicadores estratégicos aprobados en el presupuesto, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y la legalidad en el uso de los recursos públicos.

QUINTO.- Que así mismo el artículo 35 fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que los informes de avance de gestión financiera comprenderán información relativa a los meses de enero a marzo, de abril a junio, de julio a septiembre y de octubre a diciembre y deberán presentarse dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre del que se informe;

SEXTO.- Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explicó los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran los meses de enero, febrero y marzo del año 2014, el cual, debidamente suscrito, se adjunta al presente Dictamen.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

RESOLUTIVOS

Primero.- Se apruebe el Primer informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente, a los meses de enero, febrero y marzo del año 2014; en los términos que se describen en el documento adjunto al presente, mismo que forma parte integral de este Dictamen.

Segundo.- Se apruebe enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que nos ocupa, según lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, Artículo 26 inciso c) fracción VIII.

Tercero.- Que se dé la debida difusión al informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al Primer Trimestre del año 2014.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 25 días del mes de Abril del año 2014. SIND. 1º CÉSAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, PRESIDENTE; REG. ISIDRO BARRON LOYA; REG. ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZÁLEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**

INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 01/01/2014 AL 31/03/2014

INGRESOS	1º		ACUMULADO	%
	TRIMESTRE	%		
IMPUESTOS	91,056,653	30.18%	91,056,653	30.18%
DERECHOS	9,018,533	2.99%	9,018,533	2.99%
PRODUCTOS	525,130	0.17%	525,130	0.17%
APROVECHAMIENTOS	5,050,392	1.67%	5,050,392	1.67%
PARTICIPACIONES	107,637,619	35.67%	107,637,619	35.67%
APORTACIONES FEDERALES	88,457,252	29.31%	88,457,252	29.31%
APORTACIONES ESTATALES	0	0.00%	0	0.00%
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	10,761	0.00%	10,761	0.00%
FINANCIAMIENTO	0	0.00%	0	0.00%
TOTAL DE INGRESOS	301,756,341	100%	301,756,341	100%

EGRESOS	1º		ACUMULADO	%
	TRIMESTRE	%		
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	41,171,299	15.11%	41,171,299	15.11%
SERVICIOS COMUNITARIOS	70,290,541	25.79%	70,290,541	25.79%
DESARROLLO SOCIAL	31,691,789	11.63%	31,691,789	11.63%
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	12,928,802	4.74%	12,928,802	4.74%
ADMINISTRACIÓN HACENDARIA	24,432,282	8.96%	24,432,282	8.96%
OBLIGACIONES FINANCIERAS	394,612	0.14%	394,612	0.14%
OBRA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	38,987,188	14.30%	38,987,188	14.30%

APORTACIONES FEDERALES	52,664,479	19.32%	52,664,479	19.32%
TOTAL DE EGRESOS	272,560,993	100%	272,560,993	100%
REMANENTE			29,195,348	
RESUMEN ACUMULADO				
SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2014			145,981,263	
MAS INGRESOS			301,756,341	
MENOS EGRESOS			-272,560,993	
SALDO AL 31 DE MARZO DE 2014			175,176,611	

INTEGRACIÓN DEL SALDO

FONDO FIJO	205,689
BANCOS	205,975,357
CUENTAS POR COBRAR	48,972,732
CUENTAS POR PAGAR	-79,977,167
SALDO AL 31 DE MARZO DE 2014	175,176,611

**DETALLE DE LA DISPONIBILIDAD
AL 31 DE MARZO DEL 2014**

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
FONDO FIJO	\$ 205,689	CUENTAS POR PAGAR	
BANCOS	\$ 205,975,357	OBLIGACIONES BANCARIAS	\$ 31,515,000
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$ 15,062,000	NOMINA	\$ 1,442,707
ANTICIPO GASTOS POR COMPROBAR	\$ 1,006,222	ACREEDORES DIVERSOS	\$ 9,921,099
DOCUMENTOS POR COBRAR	\$ - 11	IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 14,192,937
DONATIVOS EN ESPECIE	\$ 0	ANTICIPO PARTICIPACIONES	\$ 22,823,471
DEUDORES DIVERSOS	\$ 459,314	SPEI	\$ 81,954
RECURSOS DEL ESTADO	\$ 0		
FIDEICOMISO	\$ 5,655,220	TOTAL PASIVO	\$ 79,977,167
CUENTA PUENTE	\$ 26,789,986		
\$ 255,153,778			
		<u>PATRIMONIO</u>	
		PATRIMONIO MUNICIPAL	\$ 145,981,263
		REMANENTE DEL EJERCICIO	\$ 29,195,348
		TOTAL PATRIMONIO	\$ 175,176,611

TOTAL ACTIVO	\$ 255,153,778	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	\$ 255,153,778
---------------------	-----------------------	------------------------------------	-----------------------

**DETALLE DE INGRESOS REALES
DEL 01/01/2014 AL 31/03/2014**

CONCEPTO	1º TRIMESTRE	ACUMULADO
<u>IMPUESTOS</u>		
Predial	69,425,405	69,425,405
Adquisición de Inmuebles	21,226,743	21,226,743
Sobre Diversiones y Esp. Pub.	28,830	28,830
Juegos Permitidos	12,410	12,410
Recargos y Accesorios	363,265	363,265
	91,056,653	91,056,653
<u>DERECHOS</u>		
Por Serv. Publicos	0	0
Construcciones y Urbanizaciones	4,105,493	4,105,493
Certificaciones, Autorizaciones, Constancias y Registros	353,349	353,349
Inscripciones y Refrendo	3,337,631	3,337,631
Revisión, Inspección y Servicios	694,646	694,646
Expedición de Licencias	424,419	424,419
Limpieza de Lotes Baldíos	24,896	24,896
Ocupación de la Vía Pública	78,100	78,100
	9,018,533	9,018,533
<u>PRODUCTOS</u>		
Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles	8,575	8,575
Arrendamiento o Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles	180,606	180,606
Diversos	335,949	335,949
	525,130	525,130
<u>APROVECHAMIENTOS</u>		
Multas	1,462,787	1,462,787
Donativos	0	0
Diversos	3,587,605	3,587,605
	5,050,392	5,050,392
<u>PARTICIPACIONES</u>		
Fondo General de Participaciones	80,676,552	80,676,552
Fondo de Fiscalización	4,117,415	4,117,415
Part/ Recaudación Gasolina y Diesel	2,568,724	2,568,724
Fondo de Fomento Municipal	8,941,682	8,941,682
Tenencia	7,055,714	7,055,714
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	1,895,657	1,895,657
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	2,381,875	2,381,875
	107,637,619	107,637,619
<u>APORTACIONES FEDERALES</u>		
Fdo. De Fortalecimiento Municipal	46,701,627	46,701,627
Fdo. De Infraestructura Municipal	10,988,510	10,988,510
Subsemun	0	0
Fdo. Descentralizado	12,502,829	12,502,829
Otras Aportaciones	18,264,287	18,264,287
	88,457,252	88,457,252

CONTRIBUCIÓN DE VECINOS

Recaudación	10,761	10,761
Aportaciones de Convenios con Vecinos	0	0
	<u>10,761</u>	<u>10,761</u>

FINANCIAMIENTO

Financiamiento	0	0
	<u>0</u>	<u>0</u>

TOTAL

<u>301,756,341</u>	<u>301,756,341</u>
--------------------	--------------------

DETALLE DE EGRESOS REALES DEL 01/01/2014 AL 31/03/2014

CONCEPTO

1º TRIMESTRE

ACUMULADO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Administración de la función pública	41,171,299	41,171,299
	<u>41,171,299</u>	<u>41,171,299</u>

SERVICIOS COMUNITARIOS

Servicios Comunitarios	27,507,087	27,507,087
Servicios Generales	932,423	932,423
Alumbrado Público	17,632,589	17,632,589
Limpia Municipal	20,710,399	20,710,399
Parques y Jardines	1,748,171	1,748,171
Mtto. De Vías Publicas	1,759,873	1,759,873
	<u>70,290,541</u>	<u>70,290,541</u>

DESARROLLO SOCIAL

Educación y Deportes	6,746,527	6,746,527
Asistencia Social	21,529,114	21,529,114
Otros Servicios Sociales	3,416,148	3,416,148
	<u>31,691,789</u>	<u>31,691,789</u>

SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

Policía y tránsito	12,308,313	12,308,313
Buen Gobierno	620,489	620,489
	<u>12,928,802</u>	<u>12,928,802</u>

ADMINISTRACIÓN HACENDARIA

Administración Hacendaria	24,432,282	24,432,282
	<u>24,432,282</u>	<u>24,432,282</u>

OBLIGACIONES FINANCIERAS

Intereses	394,612	394,612
Deuda Pública	<u>0</u>	<u>0</u>
	<u>394,612</u>	<u>394,612</u>

OBRA PUBLICA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Desarrollo Urbano y Ecología	2,771,979	2,771,979
Obras Públicas	6,739,672	6,739,672
Desc. Participaciones	414,527	414,527
FOPEDEP	2,281,076	2,281,076
Programas Especiales	<u>26,779,934</u>	<u>26,779,934</u>
	<u>38,987,188</u>	<u>38,987,188</u>

APORTACIONES FEDERALES

Fondo de Infraestructura Social 2013	10,521,632	10,521,632
Fondo de Fortalecimiento Municipal 2014	41,319,046	41,319,046
SUBSEMUN 2013	<u>823,800</u>	<u>823,800</u>
	<u>52,664,479</u>	<u>52,664,479</u>

TOTAL

<u>272,560,993</u>	<u>272,560,993</u>
---------------------------	---------------------------

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen sobre el informe de bonificaciones y subsidios del primer trimestre del año 2014.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el dictamen sobre el informe de bonificaciones y subsidios del primer trimestre del año 2014.

A continuación se transcribe el dictamen sobre el informe de bonificaciones y subsidios del primer trimestre del año 2014.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.
PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 2 y 74 fracción II inciso E) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el dictamen sobre el **Informe de bonificaciones y subsidios del Primer Trimestre del año 2014**, correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2014, lo anterior bajo el siguiente:

ANTECEDENTES

El Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo del C. Presidente Municipal Lic. Cesar Gerardo Cavazos Caballero, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a fin de presentar y explicar el informe de Bonificaciones y Subsidios correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2014.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo Sexto, punto 1 de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León, establece que el Presidente Municipal informará trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados.

SEGUNDO.- Que el numeral 23, punto B fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, N. L., señala como atribución de la Tesorería Municipal, elaborar y presentar a la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento los informes trimestrales, informando al pleno del R. Ayuntamiento de su disposición.

TERCERO.- Que en este sentido el Tesorero Municipal informa que el Resumen de bonificaciones y subsidio es el siguiente:

MES	IMPORTE DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS
Enero 2014	17'677,106
Febrero 2014	6'165,096
Marzo 2014	6'496,090
TOTAL	\$ 30'338,292

Por lo anteriormente señalado, se solicita que quede asentado en el acta correspondiente que se dio por presentado el informe de Bonificaciones y subsidios correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2014, conforme a la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León vigente.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 25 días del mes de Abril del año 2014. SIND. 1º CÉSAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, PRESIDENTE; REG. ISIDRO BARRON LOYA; REG. ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZÁLEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**